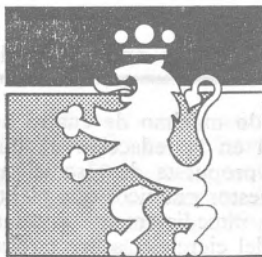


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de Noviembre de 1990

Núm. 267

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excm. Diputación de León en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1990, aprobó las siguientes bases específicas para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de tres plazas de Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas con carácter general por el Pleno de la Diputación en sesión de 31 de mayo de 1990, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 181 de 8 de agosto de 1990, además de las específicas que se contienen en la presente convocatoria.

SEGUNDA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de tres plazas de funcionarios Técnicos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clasificada en el Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22 y demás complementos correspondientes al puesto a proveer.

TERCERA.—Para tomar parte en la presente oposición, los aspirantes deberán cumplir los requisitos que se establecen en la base tercera de las Generales aprobadas por esta Diputación en sesión de 31 de mayo de 1990 y publicadas en el BOP de León núm. 181 de fecha 8 de agosto de 1990.

Además será necesario estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Título de Licenciado en Derecho, en

Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CUARTA.—A la instancia cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

- Fotocopia compulsada del título de Licenciado exigido para participar en la presente convocatoria.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

En la misma resolución se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del co-

mienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA.—El sistema de selección será el de Oposición Libre.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador de los ejercicios será designado de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 712/82, de 2 de abril, sobre el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local y su composición será hecha pública en la forma que se señala en la base quinta anterior.

OCTAVA.—El orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente se determinará de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las Generales aprobadas por esta Diputación en sesión de 31 de mayo de 1990 y publicadas en el BOP de León número 181, de fecha 8 de agosto de 1990.

NOVENA.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la Oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

DECIMA.—Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y relacionado con el programa que regirá en el segundo ejercicio, aun cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los opositores y su capacidad de síntesis.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; una de Derecho Administrativo Local, parte general y uno de Derecho Administrativo Local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

El programa que regirá en este segundo ejercicio será el que figura en el anexo de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará, por escrito, durante

un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre tareas administrativas propias de la función correspondiente a esta Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales o textos legales concordados.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirán en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas oficiales de la Comunidad Económica Europea.

Se calificará de 0 a 3 puntos.

DECIMOPRIMERA.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

DECIMOSEGUNDA. — Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

DECIMOTERCERA.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

DECIMOCUARTA.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

DECIMOQUINTA.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO

PROGRAMA QUE REGIRA EN EL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado. Formas de Gobierno.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 5.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 6.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 7.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 8.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 9.—El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 10.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 11.—El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la justicia en España.

Tema 12.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Leyes Estatales y Autonómicas: Sistema de relaciones entre ambas.

Tema 13.—Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del Poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 14.—Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 15.—Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 16.—El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y régimen continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Las Administraciones Públicas Territoriales. La Administración Institucional.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo.

Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del do-

minio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre la Función Pública.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La seguridad social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales y periféricos. Organos consultivos.

PARTE TERCERA

Economía y Contabilidad

Tema 1.—Los sistemas económicos. El sistema de economía de mercado. El sistema de economía de dirección centralizada. Sistemas mixtos.

Tema 2.—Teoría del consumo. La unidad económica de consumo y las necesidades humanas. El mercado de bienes de consumo: clases.

Tema 3.—Teoría de la demanda: Efectos, renta y sustitución. Las curvas de la demanda. Elasticidad de la función de la demanda. El excedente del consumidor. Modernas teorías.

Tema 4.—Teoría de la producción. La función de la producción macroeconómica. El equilibrio de la producción. El mercado de los factores de producción.

Tema 5.—Teoría de la renta de la tierra y su generalización. El trabajo como factor de la producción en oferta y demanda. La formación del salario. Factores institucionales en el mercado de trabajo.

Tema 6.—El capital como factor de la producción. Distintas concepciones. El tipo de interés: Concepto y determinación. El factor empresarial y su retribución. Distintas teorías sobre el beneficio.

Tema 7.—Magnitudes macroeconómicas. Problemas de valoración y agregación. Producto, renta y gasto nacional. La contabilidad nacional.

Tema 8.—La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El acelerador de la inversión.

Tema 9.—Estructura del sistema financiero. El dinero: Concepto, funciones y clases. Sistemas monetarios. El sistema monetario español. Mercado de dinero y mercado de capitales.

Tema 10.—La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

Tema 11.—La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 12.—Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El Plan general contable español.

Tema 13.—La contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 14.—El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales, ámbito, competencias y fines de la contabilidad. Documentos y libros.

Tema 15.—Operaciones contables: Apertura de la contabilidad. Contabilidad del presupuesto de gastos. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 16.—Contabilidad del inmovilizado, de operaciones de crédito, de operaciones no presupuestarias de Tesorería, del impuesto sobre el valor añadido, de valores en depósito y de agentes recaudadores.

Tema 17.—Operaciones de fin de ejercicio. Resultado presupuestario de las Entidades Locales. La cuenta general de las Entidades Locales.

PARTE CUARTA

Hacienda Pública Local

Tema 1.—El Presupuesto de las Entidades Locales. El principio del presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

Tema 2.—Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto.

Tema 3.—Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales: Contenido, tramitación y aprobación.

Tema 4.—El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 5.—Ingresos locales no tributarios. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 6.—Tasas y sus clases. Régimen Jurídico, Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los Servicios Públicos. Precios públicos.

Tema 7.—Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 8.—Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 9.—El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 10.—El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 11.—La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 12.—La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

Tema 13.—El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 14.—Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: Competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: Régimen jurídico.

Tema 15.—La función interventora. Fiscalización de actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios

administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad.

Tema 16.—La Tesorería: Carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

Tema 17.—La censura de cuentas locales. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

PARTE QUINTA

Derecho Administrativo Local

(Parte general)

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela. Relaciones interadministrativas.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Fórmulas específicas de cooperación de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas a la gestión de los servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los municipios, en especial en materia de obras y servicios.

PARTE SEXTA

Derecho Administrativo Local

(Parte especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976. La Ley 8/90, de 25 de julio, de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación, con especial referencia a la Ley 8/90: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—Las técnicas de redistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento, con especial referencia a la Ley 8/90: Áreas de reparto de beneficios y cargas. Régimen del aprovechamiento tipo.

Tema 9.—Actuaciones asistemáticas a suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 10.—Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 11.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.

Tema 12.—Edificación y uso del suelo, con especial referencia a la Ley 8/90. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 13.—La licencia urbanística, con especial referencia a la Ley 8/90. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 14.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 15.—Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 16.—Competencias locales en materia de sanidad y asistencia social. Cementerios.

Tema 17.—Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 18.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 19.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 20.—Competencias en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.

Tema 21.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

León, a 10 de noviembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9482

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Núm. 2635/90 Seguridad Social a la Empresa Manuel Pablos Pérez con domicilio en c/ Joaquín Costa, 1, 24002 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2636/90 Seguridad Social a la Empresa Manuel Pablos Pérez con domicilio en c/ Joaquín Costa, 1, 24002 León, por incurrir en la infrac-

ción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2637/90 Seguridad Social a la Empresa Manuel Pablos Pérez con domicilio en c/ Joaquín Costa, 1, 24002 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2638/90 Seguridad Social a la Empresa Manuel Pablos Pérez con domicilio en c/ Joaquín Costa, 1, 24002 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Núm. 2640/90 Seguridad Social a la Empresa Seoane Abuín, S. A., con domicilio en c/ Pérez Galdós, 26, 24009 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2641/90 Seguridad Social a la Empresa Seoane Abuín, S. A., con domicilio en c/ Pérez Galdós, 26, 24009 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2642/90 Seguridad Social a la Empresa Seoane Abuín, S. A., con domicilio en c/ Pérez Galdós, 26, 24009 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de octubre de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 8832

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Avda. Facultad, 1

LEÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social, que a continuación se relaciona, la existencia e documentos recaudatorios de cuotas, por la cuantía que se señala y que fueron devueltos por el Servicio de Correos:

13/052.986/84 Minas de Gedres Villablino 4/90 35.972.

León, 29 de octubre de 1990.—El Tesorero Territorial, P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández

8985

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de la Seguridad Social

C/. Carmen, 2

GUADALAJARA

Edicto de notificación

Doña Dolores Anadón Lapeña, Tesorera Territorial de la Seguridad Social en Guadalajara.

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. 18-7-58), a los sujetos responsables del pago de deudas, comprendidos en la relación que más abajo se inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad —por ausencia, ignorado paradero o rehusado— de comunicarles los requerimientos o notificaciones de descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitido contra ellos, que en aplicación de lo previsto en los arts. 77 a 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4-86), deberán acreditar documentalmente, ante esta Tesorería Territorial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación, deberán ser autorizados, previamente, por esta Tesorería Territorial.

Dentro de ese mismo plazo, podrán los interesados, interponer recurso de reposición ante esta Tesorería Territorial, o bien, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo sin acreditar el pago de la deuda, o la interposición de recurso, se expedirá certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

1.º—Deudor: Pelayo Seoane Abuín.

Domicilio: Ctra. Trabajo Valle Santiago.— 24191 San Andrés del Rab.

N.º inscripción: 19/029.004/29.

Documento: N/90/348/46.

Periodo: 3/90.

Concepto: Descubierto total.

Importe: 43.314.

Guadalajara, 10 de octubre de 1990.
La Tesorera Territorial, Dolores Anadón Lapeña. 8950

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.025 CL R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero: S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cármenes, Canseco, Pontedo, Villanueva de Pontedo y Piornedo.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución y mejora de línea de A.T. y C.T. con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Línea aérea de A.T. de 13,2/20 KV. Parte de la línea de Cármenes y con longitud de 5.258 m., 53 apoyos termina en la línea Piornedo Piedrafitá. La derivación a Canseco parte del apoyo 7, 9.834 m., 37 apoyos, termina en el centro de transformación de Canseco; derivación a Enlace Mina, parte del poste núm. 14, 120 metros, termina en el centro de transformación Pontedo; derivación a Villanueva de Pontedo, parte del apoyo 25, 79 m.; derivación a Campo parte del apoyo núm. 40, 234 m., 2 apoyos; derivación a Piornedo, parte del apoyo núm. 53, 1 apoyo y 18 m. Cruzan: Río Torío, carretera LE-311, CTNE, río Canseco, carretera local Canseco. Los centros de transforma-

ción son de 50 KVA para Pontedo, Villanueva de Pontedo, Campo, Canseco y Piornedo.

e) Presupuesto: 38.076.764 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de octubre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8945 Núm. 6125—4.896 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17.917 CL R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toral de los Guzmanes.

c) Finalidad de la instalación: Servicio eléctrico a Polideportivo y naves de nueva construcción.

d) Características principales: Línea aérea trifásica, para 20 KV. que, en un tramo de 12 m., derivando de la actual ETD "Villamañán-Toral de los Guzmanes", alimentará un centro de transformación tipo intermedia para 100 KVA., 20.000-13.200/398-230 V.

e) Presupuesto: 1.058.924 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de octubre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8946 Núm. 6126—3.672 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Matrícula del vehículo: LE-1839-H.

Número del D.N.I. o de empresa:
9.751.151.

Titular del vehículo: Roberto Mi-
guéliz Rubio.

Domicilio: Misericordia, 17.

Población y provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución
sancionadora.

Expediente núm. LE-19.626-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 29,
mes 05, año 1990, hora 17,20, carre-
tera N-630, n.º p. kilométrico 135,500.

Hecho sancionado: Circular reali-
zando un servicio público de mercan-
cias "paquetería" de León a La Ro-
bla, careciendo de tarjeta de trans-
porte. Servicio privado complementario.

Calificación de la inspección: Se
considera como atenuante la reali-
zación del transporte en un vehícu-
lo "ligero".

Precepto infringido: Art. 141-o.
Ley 16/87. — Precepto sancionador:
Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanc-
ción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expe-
diente incoado contra Vd./esa em-
presa por esta Delegación, como ti-
tular del vehículo citado, en virtud
de la denuncia reseñada y teniendo
en cuenta el informe emitido por el
instructor en el que se estima pro-
bado el hecho denunciado que deter-
mina la infracción y sanción indica-
das y que la instrucción del expe-
diente es conforme con lo dispuesto
en los artículos 146 de la Ley 16/1987
de 30 de julio y 32 del Reglamento
de la Inspección y Régimen Sancio-
nador de los Transportes Mecánicos
por Carretera.

Dado que es el órgano competente
para la resolución de este expediente
la Delegación Territorial de León en
virtud de:

—Las facultades delegadas por el
Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio
(B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica
5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87)
a la Junta de Castilla y León por
Real Decreto 471/1989 de 28 de abril
(B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Dele-
gación por el artículo 12.6 del De-
creto 243/1988 de 15 de diciembre de
la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tra-
mitación del expediente y al estimar
cometido el hecho denunciado im-
ponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva
en el plazo de quince días hábiles,

significándole que, de no hacerlo así,
se procederá a su cobro por vía de
apremio con el 20 % de recargo se-
gún lo prescrito en el artículo 105 de
la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo.

Contra esta resolución puede in-
terponer recurso de alzada en el pla-
zo de quince días hábiles contados a
partir del siguiente a su recepción,
ante la Dirección General de Trans-
portes de la Junta de Castilla y León
conforme a lo previsto en el artícu-
lo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988
de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante
transferencia a la cuenta n.º 304-000-
068.339/7 de la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de León indicando
el número del expediente, según se
indica en la liquidación de la tasa
que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El
Secretario Territorial, Juan José Gar-
cía Marcos. 3903

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

Don Maximino Suárez González,
9.571.760, con domicilio en calle Cam-
panillas, 23-5.º. León, solicita autoriza-
ción para corta de árboles, en el cauce
del arroyo La Fuentona, en término de
Sena de Luna (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende
la corta de cuatro chopos situados en
el cauce del arroyo La Fuentona, en el
paraje Rabouz (León). El perímetro es
de 0,90 m.

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo dispuesto en el art. 72
del Reglamento del Dominio Público
Hidráulico aprobado por Real Decreto
849/1986 de 11 de abril, a fin de que
en el plazo de veinte (20) días natu-
rales contados a partir de su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, puedan presentar los que estén
interesados, peticiones en competencia
e incompatibilidades con lo anunciado,
así como las reclamaciones que estimen
pertinentes los que se consideren per-
judicados, hallándose expuesto el expe-
diente para su examen en el mismo pe-
riodo de tiempo en esta Comisaría de
la Confederación Hidrográfica del Due-
ro, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas
hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de setiembre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez
Herrero.

8659 Núm. 6127—2.664 ptas.

Don Maximino Suárez González,
9.571.760, con domicilio en calle Cam-
panillas, 23-5.º. León, solicita autoriza-
ción para corta de árboles, en el cauce
del arroyo La Fontana, en término de
Sena de Luna (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende
la corta de 20 chopos situados en el
cauce del arroyo La Fontana, en el pa-
raje El Huerto. El perímetro es de
1,10 m.

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo dispuesto en el art. 72
del Reglamento del Dominio Público
Hidráulico aprobado por Real Decreto
849/1986 de 11 de abril, a fin de que
en el plazo de veinte (20) días natu-
rales contados a partir de su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, puedan presentar los que estén
interesados, peticiones en competencia
e incompatibilidades con lo anunciado,
así como las reclamaciones que estimen
pertinentes los que se consideren per-
judicados, hallándose expuesto el expe-
diente para su examen en el mismo pe-
riodo de tiempo en esta Comisaría de
la Confederación Hidrográfica del Due-
ro, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas
hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de setiembre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez
Herrero.

8660 Núm. 6128—2.664 ptas.

D. José A. Ferrero Vidales, en repre-
sentación del Ayuntamiento de Castri-
llo de la Valduerna (León), solicita la
autorización de construcción del encau-
zamiento de un tramo del río Duerna,
en las localidades de Velilla y Castri-
llo de la Valduerna, en el término muni-
cipal de Castriello de la Valduerna
(León), así como la ocupación de los
terrenos de D.P.H. necesarios para la
ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de unas defensas en los
márgenes del río Duerna en una longi-
tud de 180 m. aguas abajo de la presa
del Picaño y reparación de la misma,
limpiando su base, recalzando y crean-
do un lanzador que aparte el agua, al
caer, de un pie.

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo dispuesto en el art. 72
del Reglamento del Dominio Público
Hidráulico aprobado por Real Decreto
849/1986 de 11 de abril, a fin de que
en el plazo de veinte (20) días natu-
rales contados a partir de su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, puedan presentar los que estén
interesados, peticiones en competencia
e incompatibilidades con lo anunciado,
así como las reclamaciones que estimen
pertinentes los que se consideren per-
judicados, hallándose expuesto el expe-

diente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez
Herrero.

8940 Núm. 6129—3.240 ptas.

D. Elías Iglesias Bergasa, en representación de la Sección de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización de construcción de dos sifones en Nogarejas (León), en el cauce del río Eria, en el T.M. de Castrocontrigo (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras. Las obras descritas consisten en:

INFORMACION PUBLICA

Construcción de dos sifones compuestos de arquetas de entrada y salida, así como la tubería de conducción de 60 Ø, estanca y reforzada con hormigón bajo el lecho del río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez
Herrero.

8941 Núm. 6130—2.952 ptas.

Don Manuel Martínez Testón, en representación de él mismo, solicita la autorización de construcción de un pontón en Boñar del arroyo Arbejal en el término municipal de Boñar (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construir un pontón de 4 m. de longitud y 1,50 m. de ancho, compuesto por estribos de hormigón y forjado cerámico con capa de compresión y reforzado con losa de hormigón armado de 20 cm. de espesor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez
Herrero.

8942 Núm. 6131—2.952 ptas.

E.A.—220/90

D. Victorino Alonso Domínguez, con domicilio en San Román de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.607 m3. de áridos, en el cauce del río Duerna en término municipal de Villamontán de la Valduerna, sitio Cueros-Villalís.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a construcción, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, a 11 de octubre de 1990.
El Secretario General, Isaac González
Reñones.

8824 Núm. 6132—2.088 ptas.

Graveras Calderón, S. L., con domicilio en Cebrones del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.200 y 12.372 m3. de áridos, en el cauce y zona de policía respectivamente, del río Tuer-to, en término municipal de Soto de la Vega (León), sitio Las Palericas.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.—
El Secretario General, Isaac González
Reñones.

8825 Núm. 6133—2.088 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.400 de 1990, recurso C. Advo. interpuesto a instancia de D. Esteban Martínez Garnelo, contra resolución número 264 de 19-6-90 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la resolución número 20 de dicho Jurado, de 5 de marzo de 1990 que fijó la valoración de la finca número 7 del expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Ponferrada para completar un centro escolar en el barrio de Cuatrovientos de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
8738 Núm. 6134—2.736 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.412 de 1990, recurso C. Advo. interpuesto a instancia de doña Avelina Martínez Flórez, contra resolución número 262 de 19-6-90 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la resolución número 18 de dicho Jurado, de 5 de marzo

de 1990 que fijó la valoración de la finca número 2 del expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Ponferrada para completar un centro escolar en el barrio de Cuatrovientos de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8739 Núm. 6135—2.736 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 328/90, se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España de Inversiones, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Benito Robles Ordás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Corbillos de la Sobarriba, sobre reclamación de pesetas 9.974.741, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido valorada, la finca especialmente hipotecada en estos autos y que se describe a continuación.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día once de enero próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 % de la valoración de la finca; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y por último, que las certificaciones a que se contrae la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes interesadas.

Que en el supuesto de no existir licitadores en esta subasta, se anuncia una segunda, con rebaja del 25 % de la tasación de la finca aludida y con iguales requisitos que la anterior, o sea, la primera, señalándose para dicho acto las 12 horas del día catorce de febrero del próximo año 1991.

Que si tampoco hubiere licitadores a esta segunda subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que tendría lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día ocho de marzo del próximo año 1991, a las 12 horas.

Todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Secretaría de este Juzgado juntamente con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa de planta baja, primera y segunda, con terreno destinado a jardín, en el casco urbano de Corbillos de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, a la carretera de Valdefresno a León, sin número. Mide todo 583,68 m² y el resto a jardín, correspondiendo a la casa 223,68 m². Linda: Frente o Este, con la citada carretera; derecha entrando o Norte, con calle pública; izquierda entrando o Sur, camino público, y fondo u Oeste, con finca de Teófilo Aller. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.248, libro 114 de Valdefresno, finca 5.688, inscripción segunda.

Esta finca ha sido valorada a efectos de subasta en la escritura pública en la cantidad de diecisiete millones de pesetas.

Dado en la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9060 Núm. 6136—6.696 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202/84 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Miguélez, S. L., representado por el Procurador señor Taranilla Fernández contra Jesús Fuertes Lázaro, sobre reclamación de 500.000 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de marzo de 1991, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y del Juzgado de Valladolid correspondiente que serán simultáneas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de abril de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de abril de 1991 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Vivienda nueve de orden, letra G en planta primera, inscrita al tomo 364, folio 40, finca 1.018. Valorada en 4.000.000 de ptas.

2.—Vivienda veintisiete de orden, letra A, en planta cuarta, inscrita al tomo 364, folio 76, finca 1.036. Valorada en 3.000.000 de ptas.

3.—Vivienda veintiocho de orden, letra B, en planta cuarta, inscrita al tomo 634, folio 78, finca 1.037. Valorada en 5.000.000 de ptas.

4.—Vivienda veintinueve de orden, letra C, en planta cuarta, inscrita al tomo 364, folio 86, finca 1.038. Valorada en 5.000.000 de ptas.

5.—Vivienda treinta y dos de orden, letra F, inscrita al tomo 364, folio 86, finca 1.041. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

6.—Vivienda treinta y cinco de orden, letra I, en planta ático, inscrita al tomo 364, folio 92, finca 1.044. Valorada en 3.000.000 de ptas.

7.—Vivienda treinta y siete de orden, letra H, en planta ático. Valorada en 3.000.000 de ptas.

Sitas todas en Valladolid, c/ Puente de la Reina, núm. 26.

En León a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.— E/ Carlos Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

8854 Núm. 6137—7.200 ptas.

★ ★

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

con el número 414 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Harinera Leonesa, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Dispán, S. A., sobre reclamación de 13.658.118 pesetas de principal y la de 3.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de enero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de febrero de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 12 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Urbana.—Parcela de terreno, en término de León, al sitio de "Los Rotos", situada en la margen izquierda del camino de Vilecha, de una superficie de cinco mil seiscientos treinta y ocho me-

tros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de cuarenta y tres metros, con Textil Industrial Leonesa, S. A.; al Sur, en línea de igual longitud, con terreno municipal; al Este, en línea de sesenta metros seiscientos treinta y dos milímetros con terreno municipal, y por el Oeste, en otra línea igual a la anterior, con el camino de Vilecha.

Sobre esta finca existe construida una nave destinada a fábrica de pan compuesta de bajo y primero, con una superficie construida de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados en la planta baja y mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados en el piso primero.

Se valora el conjunto en 82.000.000 de pesetas.

En León, a diez de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

8579 Núm. 6138—6.336 ptas.

★ ★

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez, Acctal., del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 723/88 se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Refinería Física, S. A., "Refinesa", representada por el Procurador señor De la Torre, contra Antigua Jabonera Tapia y Sobrinos, Tapia y Compañía, S. A., en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado la designación de Perito a don José María Alvarez Díez, a quien se hará saber el nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Pongo este nombramiento en conocimiento de la parte ejecutada por medio de este edicto, previniéndola que dentro de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutante.

Dado en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.— El Secretario (ilegible).

9063 Núm. 6139—2.160 ptas.

★ ★

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez, Acctal., del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 543/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Rodilla, contra Juan Ignacio López Prada, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad

del demandado: Vehículo automóvil furgoneta Renault matrícula LE-3755-O, y

—La parte proporcional de los ingresos que percibe por sus servicios en la entidad Virgilio Riesco, S. A. de León, en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 1.210.720 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero, citándole de remate, para que en el término de nueve días se oponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniera, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.— E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.— El Secretario (ilegible).

9064 Núm. 6140—2.448 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: En este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Tu Casa, contra don Julio Maseda Alvarez, bajo el núm. 572/88, en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo del crédito reclamado por el demandado a don Laudelino González Muñiz en el juicio ejecutivo 345/90, que tramita el Juzgado de igual clase número tres de los de León, en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en los presentes.

Al mismo tiempo, se cita de remate a dicho demandado a fin de que, en término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse, en su caso, a la ejecución.

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate se expide el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.— E/ Alberto Alvarez Rodríguez.— El Secretario (ilegible).

9066 Núm. 6141—2.016 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 109/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. José María del Barrio del Río, con domicilio en Boñar, representado por el Procurador Sr. González Varas, asistido del Letrado Sr. Miguélez, contra D. José Luis González Ordóñez, mayor de edad, con domicilio en calle Las Escuelas, s/n., de Boñar (León), y en la actualidad declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia con fe-

cha 9 de octubre de mil novecientos noventa y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Luis González Ordóñez y con su producto pago total al ejecutante D. José María del Barrio del Río de las doscientas cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la letra y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Luis González Ordóñez, expido el presente que firmo en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.—D. Francisco Miguel García Zurdo.

8930 Núm. 6142—3.528 ptas.

SAHAGUN

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 127/88, se sigue pieza separada de administración de los bienes de la sociedad de gananciales del matrimonio formado por Balbina Quintana Barreales y José Luis Delgado Barreñada, dimanante de la ejecución de sentencia número 2/88 dictada en la demanda de divorcio número 94/87, en cuyos autos se sigue asimismo subasta voluntaria de los siguientes bienes: Piso vivienda tercero, letra E, sito en la planta tercera del edificio construido en Sahagún a las calles del Arco y carretera de circunvalación, con entrada por ésta por el portal número 2. Tiene una superficie útil de 94,94 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escalera, piso tercero letra D; izquierda, vuelo del patio de luces; derecha, vuelo de la calle carretera; fondo, Cesáreo Ruiz y Luis Moral.—Fincas libres de cargas y gravámenes. La cocina ubicada en dicha vivienda está empotrada a dicha cocina, ya que está amueblada por módulos, y está compuesta por una lavadora, una placa, un horno, una campana extractora, un frigorífico, una mesa y cuatro sillas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, el próximo día dieciocho de diciembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El pliego de condiciones de la subasta y títulos de propiedad de los bienes, están de manifiesto en Secretaría para instrucción de los que tengan interés.

Dado en la Villa de Sahagún, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—Juan Miguel Carreras Maraña.

8872 Núm. 6143—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE ZAMORA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 654/89, se notifica a los demandados rebeldes don Manuel Fernández Ramón y doña Felicidad del Canto Cuesta, vecinos de Valcabado del Páramo (León), la sentencia recaída cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 324.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados con el número 654/89, seguidos a instancia de don Valeriano Rábano Ramos, mayor de edad, casado, jubilado con domicilio en Zamora, Plaza Goleta, número 1, 1.º C; representado por el Procurador de los Tribunales señora Bahamonde Malmierca; bajo la dirección del Letrado de D. José Manuel Bahamonde Malmierca, contra los cónyuges don Manuel Fernández Ramón y doña Felicidad del Canto Cuesta, vecinos de Valcabado del Páramo (León), en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Se estima la demanda formulada por la Procuradora doña María Pilar Bahamonde Malmierca, en nombre y representación del demandante, don Valeriano Rábano Ramos, contra los demandados, don Manuel Fernández Ramón y doña Felicidad del Canto Cuesta, y se condena a estos últimos, de forma solidaria, a abonar al demandante, la cantidad de setecientos trece mil doscientas noventa y cinco (713.295 pesetas), aplicándose a la misma, lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley Procesal Civil.

Las costas de este juicio, se imponen a los demandados, don Manuel Fernández Ramón y doña Felicidad del Canto Cuesta.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma, a los demandados rebeldes, don Manuel Fernández Ramón y doña Felicidad del Canto Cuesta, como preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de tres días,

no pide la actora la notificación personal, con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 248-4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes arriba indicados, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en legal forma, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zamora expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León que firmo en Zamora, a veintitres de octubre de mil novecientos noventa.—E/ El Secretario (ilegible).

8873 Núm. 6144—5.544 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 45/90, seguida a instancia de don José María Lozano Huerga y otro, contra Grupo Trading, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo Trading, S. L., por la cantidad de 1.749.381 pesetas de principal, y la de 250.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Gondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Trading, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. José Rodríguez Quirós. 9022

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 221/90, ejecución núm. 126/90, seguidos a instancia de Juan José Castro Gutiérrez, contra González Álvarez, S. A. (Goalsa), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. Por dada cuenta y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la presentación por el actor. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición. Y para su notificación a la Empresa apremiada librese oficio acompañado de edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Conforme. — José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. — Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Goalsa, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poniendo de manifiesto que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario. 8974

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 420/90, seguidos a instancia de INSS y Tesorería General de la Seguridad Social contra Felicitas López Robles sobre cantidad ha recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y condeno a Felicitas López Robles a abonar la cantidad de 510.710 pesetas por prestaciones indebidas.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Felicitas López Robles cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez. Rubricado. 8878

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 151/89 y 183/89, dimanante de los autos 417/89, y 383/89, seguida a instancia de Inocencio Domínguez Puente y otros, contra Cristalerías López Bodelón, respectivamente, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente propuesta.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalerías López Bodelón, S. A., e Interventores Judiciales Cristalería López Bodelón, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez. Rubricado. 8877

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 233/90 dimanante de los autos núm. 1.096/89 seguidos a instancia de José Manuel Franco Carbajo contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por José Manuel Franco Carbajo contra Carbones La Dehesa, S. L., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 1.096/89 en trámite de ejecución núm. 233/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pu-

diese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones La Dehesa, S. L., por la cantidad de 465.932 pesetas de principal y la de 46.593 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Gervasio Martín Martín. Marina Aliste Mezquita. Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones La Dehesa, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. Gervasio Martín Martín. 8882

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 850/90, seguidos a instancia de Manuel Lombardía Díez, contra INSS y otros, sobre incremento 20 por 100, he sido traslado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 2 de abril de 1991 próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a General Española de Seguros, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 8773